

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201400457-00
Antonny Eemith Cantillo Reales y otros
Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Aprueba Liquidación

Mediante providencia del 30 de octubre de 2019¹, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “B”, condenó en costas a la parte demandada y fijó como agencias en derecho en segunda instancia el equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Durante los días 4 a 6 de mayo de 2021, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos (\$2.484.348,00) M/cte., fijada en lista el 30 de abril de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: hectorbarrios@hotmai.com ; barriosabogados20@hotmail.com ;
Parte demandada: claudia.ahumada@buzonejercito.mil.co ; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
038
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb66d6dd1cc5d7b859a28c30f5d602f2e5788246ed274e72d611e65730da5bb7**
Documento generado en 17/08/2021 03:04:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 292 a 306 C. 3.